



**UNACHI**  
Hombre y cultura para el porvenir



**AUTOEVALUACIÓN**  
Institucional UNACHI  
El Compromiso es de TODOS  
2010-2012

**GACETA UNIVERSITARIA**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ**  
**ACUERDOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO No. 14-2011**  
**EXTRAORDINARIO**  
**20 DE MAYO DE 2011**

1. **SE APROBÓ** la modificación de los siguientes criterios para la elaboración de la Organización Docente:

**IV- DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS HORAS**

La distribución de horas estará sujeta a las siguientes disposiciones:

- a) Para los profesores de tiempo parcial y tiempo medio se tomará como base para la asignación del número de días en los cuales debe impartir sus clases la Tabla 1.

Tabla 1.

HORAS SEMANALES	Mínimo de días
2-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4

Para aquellos profesores de las sedes regionales que deban impartir clases en dos o más instalaciones educativas, se deberá procurar que su carga horaria sea distribuida de tal manera que sólo deba viajar a una de estas instalaciones cada día.

Cuando el profesor viajero tenga un solo curso de cuatro (4) horas o menos en la unidad académica en donde se imparte la asignatura, se permitirá hasta cuatro horas seguidas en una misma asignatura. El profesor deberá programar quince minutos de receso después de la segunda hora.

Profesor Viajero es aquel docente que obtiene Nombramiento por Resolución o permanencia en una sede y que por necesidad del servicio o para completar la carga horaria acepte movilizarse a otra sede.

- b) Cuando la carga horaria de un profesor tiempo parcial sea de diez (10) a doce (12) horas, se permitirá un mínimo de tres (3) días para impartir sus clases; siempre y cuando, el docente tenga su residencia habitual a 50 kilómetros o más de distancia de la sede donde haya obtenido su nombramiento por resolución o permanencia. En todos los otros casos se aplicará la Tabla 1.

- c) Cuando un profesor dicte todas sus horas en grupos de fin de semana (viernes, sábado o domingo) se permitirá ubicarle las horas al docente en un mínimo de dos días, (se consideran fin de semana los programas que se imparten en los días viernes, sábados o domingo).

**¡Estamos listos!**



# UNACHI

Hombre y cultura para el porvenir

## GACETA UNIVERSITARIA SECRETARÍA GENERAL



AUTOEVALUACIÓN  
Institucional UNACHI  
El Compromiso es de TODOS  
2010-2012

d) Los profesores e investigadores de tiempo medio tendrán una dedicación de veinte (20) horas semanales de las cuales laborarán por lo menos doce (12) horas de docencia y el resto a labores de extensión, difusión, producción, prestación de servicios, administración y tutorías (Artículo 236 Estatuto). Para la asignación de las horas restantes se tomará como base la Tabla 2.

e) Los profesores e investigadores de tiempo completo dedicarán cuarenta (40) horas semanales a las labores universitarias, distribuidas en cinco (5) días de lunes a sábado, preferiblemente en doble jornada, tendrán un mínimo de 12 horas de carga académica. Las horas restantes hasta completar cuarenta (40) se distribuirán en labores de investigación, extensión, difusión, producción, prestación de servicios, administración y tutorías (Estatuto Art. No. 232), tomando como base para dicha distribución la Tabla 2.

ACTIVIDAD	ABREV.	HORAS SEMANALES	MÁXIMO DE HORAS	REF.
Investigaciones inscritas en la VIP	INV	12	12	Ref. 1
Servicio Social Universitario (Director del Proyecto)	SSU-D	6/Proy	6	Ref. 2
Servicio Social Universitario	SSU-C	3/Proy	6	Ref. 3
Coordinador por Facultad, Centro Regional y Extensión SSU	C-SSU	6	6	Ref. 4
Preparación de Clases Elaboración y Evaluación de Pruebas	PC /EVA	3/Asig	9	Ref. 5
Tutorías- Atención a estudiantes	TUT/AE	3	3	Ref.6
Tesis Práctica Profesional, Trabajo Comunitario	TESIS /PP/ TC	3/ Actividad	5	Ref. 7
Actividades Administrativas y Comisiones permanentes de trabajo en las Facultades y Sedes Regionales	ADM CPFYSR	4 /Actividad	12	Ref.8
Miembro del Consejo Académico y Administrativo y Comisiones	MCA / MCAD/CO	4	7	Ref.9
Prestación de Servicios	SERV	-----	8	Ref. 10
Labor de Extensión	LE	3	3	Ref. 11

**TABLA 2**

Estudios Dirigidos	ED	3/Asignatura	6	Ref. 12
Miembros del Tribunal Superior de Elecciones	MTSE	5	5	Ref. 13

# ¡Estamos listos!



# UNACHI

Hombre y cultura para el porvenir

## GACETA UNIVERSITARIA SECRETARÍA GENERAL



AUTOEVALUACIÓN  
Institucional UNACHI  
El Compromiso es de TODOS  
2010-2012

- Ref. 1 Si se hace necesario más de 12 horas de investigación se procederá a aplicar el Reglamento de Descarga Horaria por investigación.
- Ref. 2 Sólo se permite ser director de un proyecto de Servicio Social Universitario
- Ref. 3 Sólo se permite colaborar en un máximo de dos proyectos de SSU.
- Ref. 4 Aplica a partir del primer semestre 2010.
- Ref. 5 Se admiten 3 horas semanales por cada nivel o asignatura. Sólo se admiten hasta un máximo de 9 horas para la Evaluación de las pruebas.
- Ref. 6 Se debe presentar evidencia escrita y firmada por el director de Escuela o Departamento.
- Ref. 7 El o los Anteproyectos deben estar aprobados por la respectiva Unidad Académica.
- Ref. 8 Son todas aquellas funciones que realice el docente dentro de la Facultad, Centro Regional o Extensión Universitaria, fuera de su horario regular de clases.  
Se consideran comisiones permanentes de trabajo, las aprobadas directamente por la Junta de Facultad o Junta de Centro. Tales como:
- Comisión de Currículum
  - Comisión de Banco de Datos
  - Comisión de Ascenso y Reclasificación
  - Comisión de Acreditación
  - Comisión de Evaluación de Títulos
  - Comisión de Nuevas Carreras
- Ref. 9 Prevalece únicamente para los docentes que forman parte de los órganos de Gobierno de la Universidad; específicamente, el Consejo Académico y Administrativo.  
Estas horas abarcan el tiempo que emplean para trabajar dentro de las Comisiones de trabajo. Aquellos miembros del Consejo que pertenecen a Comisiones, se les podrá dar un máximo de 7 horas.
- Ref. 10 Se considera prestación de servicios a toda aquella actividad efectuada en forma regular durante el semestre y que genere fondos u otros beneficios a la UNACHI. (artículo 4, numeral 6, acápites a, b y c del Estatuto Universitario).
- Ref. 11 Son todas las labores de extensión distintas al servicio social universitario.
- Ref. 12 Se reconocerán los estudios dirigidos de seis horas si son dos o más cursos.
- Ref. 13 Prevalece solamente para los profesores que son miembros del Tribunal Superior de Elecciones.

SECRETARÍA GENERAL  
PARLAMENTARIA

**Elixa**

# ¡Estamos listos!